N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe —
				Euros
174	Morales Barajas, Carmen	70513169E	1	397,58
175	Morales Camarero, María Guada-	100101001	1	301,00
	lupe	28781443W	1	100,00
176	Morales Zurita, Olga María	30795645W	1	100,00
177	Moreno Agüero, María Isabel	45283260D	1	97,05
$\frac{178}{179}$	Moreno Agüero, María Isabel Moreno Agüero, María Isabel	45283260D 45283260D	2 3	56,60 298,00
180	Moreno García, Natividad	45269697Q	1	882,41
181	Morente Martí, Miguel	50434427G	1	228,00
182	Moya Mesas, Josefa	52514797R	1	860,12
183	Muñoz Arbona, David	45091179R	1	355,32
184	Muñoz Arbona, David	45091179R	2	465,81
185 186	Muñoz Espinosa, Juan Enrique Muñoz Fernández de Bastida,	45285752V	1	429,47
100	María Ángeles	29097916Н	1	250,88
187	Muñoz Mendoza, Francisca	75807440S	1	327,65
188	Navarro Del Rey, María José	45060492L	1	381,28
189	Navarro García, Juan Carlos	45088593Z	1	286,21
190	Navarro Illán, Juan Miguel	26001564H	1	100,00
191	Navarro Mata, Raquel	45295602T	1	100,00
$\frac{192}{193}$	Navas Guillén, Patricia Negrín Jiménez, Francisco	45086268N 43775508E	1 1	166,70 100,00
194	Nieto Jiménez, María Victoria	45274031A	1	601,00
195	Núñez González, Pedro Andrés	13139748D	1	284,37
196	Núñez Olea, Juan José	24249992B	1	100,00
197	Ojeda Hinojo, María Pilar	45271386A	1	353,81
198	Olivares Domínguez, Miguel Anto-	0500054031		40.00
100	nio Orozco Castro, M. Dolores	25666540N	1 1	63,00
$\frac{199}{200}$	Ortega Soria, Joaquín	45294905Q 20815522Q	1	100,00 874,72
201	Pacetti Cuevas, Dolores	44271316L	1	455,86
202	Padilla Ordóñez, Antonio Pedro	45267493C	1	159,07
203	Padilla Ordóñez, Antonio Pedro	45267493C	2	131,51
204	Padilla Rodríguez, María Eugenia.	45281133K	1	601,00
205	Pajuelo Gallego, María Gloria	45051815J	1	585,32
$\frac{206}{207}$	Parodi Pérez, María Ángeles Peñarroya Sánchez, María del	45056674L	1	172,35
201	Carmen	45249433S	1	998,86
208	Pérez Mejías, Rafael	31624493E	1	593,15
209	Pérez Orellana, Luis	45283345W	1	300,00
210	Pérez Pérez, Joaquín	22990055Z	1	371,60
211	Pérez Santolaya, Josefa	45052482J	1	498,72
$\frac{212}{213}$	Piñero Fernández, José Ramón Píriz López, Agustín	32029658L 11925744Z	1 1	749,86 482,52
$\frac{213}{214}$	Píriz López, Agustín	11925744Z	2	1.300,00
215	Portero Vergara, Antonio	27502485M	1	905,16
216	Poza Quintas, José Luis	50787505D	1	541,32
217	Pradas García, Ana Aurelia	45294746H	1	100,00
218	Presentación Granjo, Raquel	45090585M	1	427,86
219	Prieto González, Celia	7839472Z	1 1	1.300,00
$\frac{220}{221}$	Puente Carretero, Jesús Quesada Apolinar, Elisa María	52262947R 45300530Y	1	902,92 100,00
222	Quesada Apolinar, Elisa María	45300530Y	2	601,00
223	Ramón Sánchez, Ana Isabel	45096539W	1	200,39
224	Ramos Álvarez, Rodolfo	45281080Z	1	455,86
225	Ramos Rodríguez, María José	45073543Y	1	42,00
226	Ranea Martín, Juan José	53152120V	1	228,00
$\frac{227}{228}$	Ranea Martín, Juan José Reina Martín, Pedro Salvador	53152120V 33386992P	2 1	20,00 799,42
229	Revilla Triano, Carmen	45281178C	1	601,00
230	Rico Martín, María Celia	45283777C	1	426,74
231	Robles Sánchez, José Manuel	45299815G	1	180,00
232	Robles Sánchez, Mónica	45282679A	1	180,00
$\frac{233}{234}$	Rodríguez Baliña, Pilar Rodríguez Cartagena, Angustias	34046007G	1	341,57
	Teresa	20008564J	1	455,86
235	Rodríguez García, Jesús Diego	45280623V	1	832,36
$\frac{236}{237}$	Rodríguez García, Jesús Diego Rodríguez García, José Manuel	45280623V 45290450T	2 1	100,00 756,06
237 238	Rodríguez Márquez, María Con-	402804901	1	750,00
	cepción	45048282E	1	319,60
239	Rodríguez Ortega, María Nuria	45273320M	1	966,69
240	Rodríguez Romero, Pablo	14253382Y	1	164,36

N.º	Apellidos y nombre	NIF	Sol. n.º	Importe — Euros
241	D. I.C. D. T. C.W. C.	45050605N	1	161.07
241	Rodríguez Ruiz, José María	45073687N	1	161,87
242	Roldán Jiménez, Irene	45294981T	1	877,82
243	Romero Bueno, Carlos Gustavo	45296528Y	1	800,54
244	Ronda Carracao, Alfredo	45077839R	1	566,69
245	Rosa Beneroso, María Auxiliadora.	45054649H	1	1.300,00
246	Ruano Vicente, Luz María	7874852C	1	100,00
247	Rubio Quesada, Fermín	45265635W	1	186,81
248	Rubio Quesada, Fermín	45265635W	2	163,67
249	Rubio Quesada, Fermín	45265635W	3	275,00
250	Rueda Polo, Estela	77469525M	1	20,00
251	Rueda Polo, Estela	77469525M	2	228,00
252	Ruiz Belmonte, Antonia	22475788G	1	100,00
253	Ruiz Laso, Adrián	13687124P	1	852,88
254	Ruiz Molina, María del Mar	44252887J	1	180,00
255	Ruiz Montero, Ángela María	25334079Q	1	180,00
256	Ruiz Oliva, José Antonio	45056318P	1	406,10
257	Ruiz Ruiz, María Gracia	45269267T	1	97,05
258	Samos Saavedra, María Victoria	53685747K	1	762,89
259	Samos Saavedra, María Victoria	53685747K	2	100,00
260	Sánchez Elgarbay, Joana	75882700L	1	601,00
261	Sánchez López, Elena María	45282963B	1	61,46
262	Sánchez López, Elena María	45282963B	2	169,05
263	Sánchez López, Elena María	45282963B	3	265,00
264	Sánchez Merchán, Raquel	45096616X	1	367,65
265	Sánchez Portillo, María Amalia	79234092N	1	208,58
266	Santamaría Montero, Eva María	45295260A	1	662,38
267	Santana Bastida, M. Susana	45091384E	1	130,00
268	Sebastián Sebastián, Juan Fran-	100010011	1	150,00
200	cisco	45568685G	1	228,00
269	Sebastián Sebastián, Juan Fran-	400000000	1	220,00
200	cisco	45568685G	2	228,00
270	Serrano Prado, Raquel	24228468S	1	1.300,00
271	Sieres Del Valle, María Isabel	45058958A	1	1.038,48
272	Solá Quero, Alejandro	45259373L	1	762,16
273	Soler Jiménez, María Isabel	45271383T	1	713,08
274	Soler Martínez, María José	45283204E	1	601,00
275	Soriano Peláez, María José	74668174P	1	300,00
276	Tevar De Fez, Jesús	53697595R	1	120,00
277	Tevar De Fez, Jesús	53697595R 53697595R	2	231,38
278	Tomás Giner, Alicia	21599145Y	1	1.235,63
279	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	75125236Z	1	100,00
280	Torres González, María Fuensanta.	4554693A	1	163,37
	Valero Iturbide, Tomás			/
281	Valero Iturbide, Tomás	4554693A	2	186,81
282	Valero Iturbide, Tomás	4554693A	3	261,96
283	Vargas-Machuca García, Teodosio.	702819P	1	459,85
284	Vargas-Machuca García, Teodosio.	702819P	2	457,34
285	Vargas-Machuca Villanueva, Ana	45050155		100.00
202	Isabel	45072177C	1	132,38
286	Vega Rabanal, María Mercedes	33365803W	1	997,09
287	Vera Melenchón, Francisco	45056385Y	1	1.300,00
288	Vidal García, María Dolores	45273893A	1	317,66
289	Villegas Fernández, Francisco			
	Javier	24299170S	1	1.300,00
290	Yus López, Eva Rocío	45280678A	1	837,07
Importe total				

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

16862

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de agosto de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2003 y se convocan las correspondientes subastas.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, de 26 de agosto de 2003

y número de orden de publicación 16722, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 32756, anexo, al final del encabezamiento de la tabla de equivalencia entre precios y rendimientos correspondiente a las Obligaciones del Estado a 30 años, al 5,75%, Vto. 30, donde dice: «... Vto. 30», debe decir: «... Vto. 30.07.2032».

## BANCO DE ESPAÑA

### 16863

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 28 de agosto de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

#### CAMBIOS

1	euro =	1,0828	dólares USA.
1	euro =	127,11	yenes japoneses.
1	euro =	7,4297	coronas danesas.
1	euro =	0,69035	libras esterlinas.
1	euro =	9,2200	coronas suecas.
1	euro =	1,5415	francos suizos.
1	euro =	87,00	coronas islandesas.
1	euro =	8,2785	coronas noruegas.
1	euro =	1,9464	levs búlgaros.
1	euro =	0,58445	libras chipriotas.
1	euro =	32,550	coronas checas.
1	euro =	15,6466	coronas estonas.
1	euro =	256,60	forints húngaros.
1	euro =	3,4524	litas lituanos.
1	euro =	0,6274	lats letones.
1	euro =	0,4244	liras maltesas.
1	euro =	4,3430	zlotys polacos.
1	euro =	37.020	leus rumanos.
1	euro =	235,1200	tolares eslovenos.
1	euro =	42,045	coronas eslovacas.
1	euro =	1.523.000	liras turcas.
1	euro =	1,6941	dólares australianos.
1	euro =	1,5225	dólares canadienses.
1	euro =	8,4449	dólares de Hong-Kong
1	euro =	1,8997	dólares neozelandeses
1	euro =	1,9010	dólares de Singapur.
1	euro =	1.275,59	wons surcoreanos.
1	euro =	7,9297	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de agosto de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

16864

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2003, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «La Cueva de Santián», en Velo, término municipal de Piélagos (Cantabria).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 y 12.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el artículo 21 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y teniendo en cuenta el artículo 40.2 de dicha Ley, la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, con fecha 25 de mayo de 1995, resolvió inscribir en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español «La Cueva de Santián», en Velo, Ayuntamiento de Piélagos.

La Disposición Adicional Única de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, establece que los bienes radicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que hayan sido declarados Bien de Interés Cultural al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico Español, pasan a tener la condición, salvo aquellos en los que es competente la Administración del Estado conforme al apartado b) del artículo 6 de dicha Ley, de Bienes de Interés Cultural en las condiciones que recoge la propia Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria. Por lo tanto, procede adecuar la declaración a las prescripciones impuestas por la citada Ley, delimitando, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 18, el entorno afectado por la declaración.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, en sesión ordinaria de 5 de octubre de 2001, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «La Cueva de Santián», en Velo, Ayuntamiento de Piélagos.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, describir y justificar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Piélagos, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, toda actuación urbanística en el entorno de protección, incluyendo los cambios de uso, en tanto no se haya aprobado la figura urbanística de protección del mismo, deberá ser aprobada por la Consejería de Cultura y Deporte. En el caso de que esté aprobado el instrumento de planeamiento del entorno afectado, la autorización de la intervención competerá al Ayuntamiento, que deberá comunicar la intención de conceder la licencia a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte con una antelación de diez días a su concesión definitiva.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes en el entorno de protección.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 22 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.—Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 7 de julio de 2003.—El Consejero, Francisco Javier López

### ANEXO

#### Delimitación del entorno de protección

«La cueva de Santián» se localiza en el barrio de Velo. La boca se abre en una pequeña explanada bajo la carretera autonómica CA-240 y a unos 100 m. De la cantera situada en la ladera occidental de Peñas Negras.

La delimitación comprende una banda de terreno en la ladera frente a la entrada de la cueva. Por el noreste, el límite se ha establecido en la carretera CA-240. Hacia el sur, en ambas direcciones, se ha establecido un perímetro amplio entorno a la cavidad que garantice su conservación:

### Coordenadas:

- 1. 425.440/4806.230,60 m.
- 2. 425.400/4806.220,80 m.
- 3. 425.300/4806.150,55 m.
- 4. 425.360/4806.050.75 m.
- 5. 425.360/4806.090,75 m.
- 6. 425.350/4805.870,100 m.
- 7. 425.480/4805.850,150 m.
- 8. 425.660/4805.770,175 m.